

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Por un año. . . . .	Pesetas 25
Por seis meses. . . . .	» 13
Número suelto. . . . .	» 0,25

La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al señor Gobernador civil.



## PRECIOS DE ANUNCIOS

Las providencias judiciales. . .	0,50 pesetas línea
Los de subastas. . . . .	0,40 » »
Los demás no determinados. . .	0,30 » »

Se suscribe en la Contaduría de la Diputación

EL PAGO ADELANTADO Y EN SANTANDER

# BOLETIN OFICIAL

## PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

### PARTE OFICIAL

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)  
S. M. la Reina D.<sup>a</sup> Victoria Eugenia, Sus Altezas el Príncipe de Asturias e Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 28 de diciembre).

### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

#### SECCION DE MINAS

Número 14.222

Don Arsenio Odriozola y Odriozola, ingeniero jefe de Minas de este distrito.

Hago saber: Que don Angel Ruiz Macho, vecino de Suances, ha presentado el 23 de octubre último una solicitud de concesión de cuatro pertenencias con el nombre de «Carmen», de mineral de turba, en el subsuelo del sitio llamado Espadañal, término de Suances, Ayuntamiento de Suances.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tomará como punto de partida una fuente denominada La Teja, y desde él se medirán al Oeste 250 metros, colocando la 1.<sup>a</sup> estaca; de ésta al Norte 160 metros, la 2.<sup>a</sup>; de ésta al Este 250 metros, la 3.<sup>a</sup>, y de ésta al Sur 160 metros, quedando cerrado el perímetro.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala la legislación vigente.

Santander 13 de noviembre de 1916.—El ingeniero jefe, Arsenio Odriozola.

### JUNTAS MUNICIPALES DEL CENSO ELECTORAL

#### Designación de presidentes y sus suplentes

Las Juntas municipales de los Ayuntamientos que a continuación se expresan, en cumplimiento del artículo 36 de la ley Electoral de 8 de agosto de 1907, han nombrado presidentes y sus suplentes de las Mesas electorales a los señores siguientes:

#### Miera

Sección única.—Presidente, don Manuel Acebo Pérez; suplente, don Gabriel Sáinz de la Maza.

#### Tresviso

Sección única.—Presidente, don José del Campo Campo; suplente, don Bernabé Campo Campo.

#### Designación de locales para Colegios electorales

Las Juntas municipales de los Ayuntamientos que a continuación se expresan, en cumplimiento del artículo 22 de la ley de 8 de agosto de 1907 y de las demás disposiciones sobre la materia, han acordado, para que rija en cuantas elecciones debieren celebrarse durante el año próximo, la designación de locales siguientes:

#### Pesquera

Sección única.—Local: La Escuela vieja de niños sita en la calle de la Fragua.

#### Estación de industrias derivadas de la leche de San Felices de Buelna

En este establecimiento se proveerán cuatro plazas de obreros, pensionados con dos pesetas diarias, para aprender la quesería.

Los solicitantes deberán ser sanos, presentar certificado de buena conducta, saber leer y escribir y ser pobres.

Serán preferidos los que hayan servido en el Ejército y sepan obedecer.

Las obligaciones serán: realizar todos los trabajos de fabricación, de establo y de campo que les fueran encomendados, tener afición al oficio y ganas de aprender.

Las solicitudes al director del establecimiento, hasta el 15 de enero próximo. 2242-274

# Capital de Santander

**AÑO DE 1916**

**MES DE OCTUBRE**

ESTADÍSTICA DEL MOVIMIENTO NATURAL DE LA POBLACION

## CAUSAS DE LAS DEFUNCIONES

CAUSAS	NÚMERO DE DEFUNCIONES.
1 Fiebre tifoidea (tifo abdominal) (1).	
2 Tifo exantemático (2).	
3 Fiebre intermitente y caquexia palúdica (4).	
4 Viruela (5)	
5 Sarampión (6)	
6 Escarlatina (7)	
7 Coqueluche (8)	1
8 Difteria y Crup (9)	
9 Gripe (10)	1
10 Cólera asiático (12).	
11 Cólera nostras (13).	
12 Otras enfermedades epidémicas (3, 11 y 14 a 19).	
13 Tuberculosis de los pulmones (28 y 29).	23
14 Tuberculosis de las meninges (30).	2
15 Otras tuberculosis (31 á 35).	1
16 Cáncer y otros tumores malignos (39 á 45)	7
17 Meningitis simple (61).	3
18 Hemorragia y reblandecimiento cerebrales (64 a 65).	4
19 Enfermedades orgánicas del corazón (79)	7
20 Bronquitis aguda (89).	1
21 Bronquitis crónica (90).	3
22 Neumonía (92).	2
23 Otras enfermedades del aparato respiratorio (excepto la tisis) (86, 87, 88, 91 y 93 a 98)	9
24 Afecciones del estómago (excepto el cáncer) (102 y 103).	1
25 Diarrea y enteritis (menores de dos años) (104).	18
26 Apendicitis y Tiflitis (108).	1
27 Hernias, obstrucciones intestinales (109)	1
28 Cirrosis del hígado. (113).	1
29 Nefritis aguda y mal de Bright (119 y 120)	
30 Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer (128 a 132).	
31 Septicemia puerperal (fiebre, peritonitis, flebitis puerperales) (137).	
32 Otros accidentes puerperales (134, 135, 136 y 138 a 141).	
33 Debilidad congénita y vicios de conformación (150 a 151).	10
34 Senilidad (154).	4
35 Muertes violentas (excepto el suicidio) (164 a 186)	1
36 Suicidios (155 a 163).	
37 Otras enfermedades (20 a 27, 36, 37, 38, 46 a 60, 62, 63, 66 a 78, 80 a 85, 99, 100, 101, 105, 106, 107, 110, 111, 112, 114 a 118, 121 a 127, 133, 142 a 149, 152 y 153).	29
38 Enfermedades desconocidas o mal definidas (187 a 189)	2
TOTAL.	132

Santander 11 de noviembre de 1916.

El Jefe de Estadística,

*Luis Meléndez.*

# Capital de Santander

**AÑO DE 1916**

**MES DE OCTUBRE**

## ESTADÍSTICA DEL MOVIMIENTO NATURAL DE LA POBLACION

Población. . . . .			70.579
Número de hechos . . . . .	Absoluto . . . . .	Nacimientos (1) . . . . .	182
		Defunciones (2) . . . . .	132
		Matrimonios . . . . .	52
	Por 1.000 habitantes . . . . .	Natalidad (3) . . . . .	2,58
		Mortalidad (4) . . . . .	1,87
		Nupcialidad . . . . .	0,74
Número de nacidos . . . . .	Vivos . . . . .	Varones . . . . .	98
		Hembras . . . . .	84
	Vivos . . . . .	Legítimos . . . . .	157
		Ilegítimos . . . . .	25
		Expósitos . . . . .	>
			<i>Total</i> . . . . .
Muertos . . . . .	Legítimos . . . . .	9	
	Ilegítimos . . . . .		
	Expósitos . . . . .		
		<i>Total</i> . . . . .	9
Número de fallecidos (5) . . . . .	Varones . . . . .		68
	Hembras . . . . .		63
	Menores de 5 años . . . . .		56
		De 5 y más años . . . . .	75
	En hospitales y casas de salud . . . . .		24
		En otros establecimientos benéficos . . . . .	17
		<i>Total</i> . . . . .	

Santander 11 de noviembre de 1916.  
El Jefe de Estadística,  
*Luis Meléndez.*

- (1) No se incluyen los nacidos muertos.  
Se consideran nacidos muertos los que nacen ya muertos v los que viven menos de 24 horas.
- (2) No se incluyen las defunciones de los nacidos muertos
- (3) Este coeficiente se refiere a los nacidos vivos.
- (4) También se ha prescindido de los nacidos muertos para calcular esta relacion.
- (5) No se incluyen los nacidos muertos.

## Comandancia de Marina de Santander

### ANUNCIO

En el D. O. número 289, de 20 del corriente, se halla inserta la R. O. circular del Ministerio de Marina, de 16 del mismo, que dice así:

«*Junta Consultiva.*—Excelentísimo señor: Dada cuenta de que en la sesión celebrada en pleno el día 22 de noviembre último por la Junta Consultiva de esa Dirección general, el vocal de la misma, representante de los prácticos de puerto y de costa, don Ernesto Anastasio y Pascual, formuló, por motivos personales, la renuncia de su cargo, S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer se declare la vacante de dicha representación, y se convoque a elección parcial con arreglo al artículo 15 del reglamento por que se rige la expresada Junta.

Para que tenga lugar la referida elección se señala el día 15 de febrero de 1917, y se efectuará depositando los prácticos de puerto y de costa su voto firmado en la Capitanía de puerto a que pertenezcan los primeros o en que se encuentren los segundos, exhibiendo estos su nombramiento de tal práctico de costa, en el que la autoridad de Marina pondrá la palabra «voto», la fecha y el sello de la oficina. Los directores locales de Navegación y capitanes de los puertos remitirán las papeletas recogidas y una relación de los votantes a la Dirección General de Navegación y Pesca marítima, donde se verificará el escrutinio con sujeción al artículo 13 del expresado reglamento y declarará elegido al que obtenga mayor número de votos.

Los comandantes de Marina de las provincias, directores locales de Navegación y Pesca Marítima y capitanes de los puertos, procurarán dar la mayor publicidad posible a esta Real orden, insertándola en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, recomendando su publicación en los periódicos de la localidad, fijándole en la tablilla de anuncios de la oficina.»

Santander 26 de diciembre de 1916.—El comandante de Marina, Joaquin Anglada. 2239-274

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### CEDULA DE CITACION

El señor Juez de primera instancia de este partido de Villacarriedo, en providencia de esta fecha, dictada en diligencias preparatorias de ejecución, promovidas por don Santiago Fernández Cobo, vecino de Madrid, contra don Domingo Ruiz Fernández, natural de San Roque de Riomiera y de domicilio desconocido, tiene acordado se cite por segunda vez al don Domingo Ruiz Cobo para que el día ocho de enero próximo, a las diez de la mañana, comparezca ante este Juzgado para reconocer la firma del documento presentado, bajo apercibimiento de ser declarado confeso en la legitimidad de la firma.

Villacarriedo diecinueve de diciembre de mil novecientos dieciseis.—El Secretario, Fidel Riancho.

José Ruiz N., hijo de Marcelina, natural de Valdició, Ayuntamiento de Soba (Santander), de estado soltero, profesión labrador, de veintidós años de edad, estatura 1,670 metros, domiciliado últimamente en Valdició, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Santander, número 88, para su destino a Cuerpo comparecerá dentro del término de treinta días en el cuartel de María Cristina ante el Juez instructor don Die-

go Ordóñez Flórez, comandante de Infantería con destino en el Regimiento de Valencia, número 23, de guarnición en Santander, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Santander 26 de diciembre de 1916.—El Juez instructor, Diego Ordóñez. 2243-274

Antonio Toyos García, hijo de Agustín y de Rosa, natural de San Vicente de la Barquera, profesión dependiente, de estado soltero, de 15 años de edad, domiciliado últimamente en Santander, procesado por hurto, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de instrucción del distrito del Salvador y Secretaría de don Fernando Ganzinotto, calle del Almirante Apodaca, número 4.

Sevilla 9 de diciembre de 1916.—El Juez de instrucción.—El Secretario.

Dionisio Noval Pérez, hijo de Feliciano y de Elvira, natural de Liérganes (Santander), profesión jornalero, de veintidós años de edad, domiciliado últimamente en Liérganes, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Santander para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en el Juzgado militar de esta plaza, ante el Juez instructor don Diego Ordóñez, comandante de Infantería con destino en el Regimiento Infantería Valencia, número 23, de guarnición en Santander, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Santander 26 de diciembre de 1916.—El Juez instructor, Diego Ordóñez. 2244-274

## ANUNCIOS OFICIALES

### Ayuntamiento de Liendo

El padrón de cédulas personales para el año de 1917 se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de ocho días, a contar desde el de la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que pueda ser examinado durante dicho plazo y presentar las reclamaciones que tengan por convenientes cuantos interesados lo deseen.

Liendo 26 de diciembre de 1916.—El Alcalde, Antonio Casanueva.

## ANUNCIOS PARTICULARES

### PÉRDIDA

Habiéndose extraviado la libreta número 11.388 de la Caja de Ahorros del Monte de Piedad, se suplica a quien la haya encontrado la entregue en las oficinas de dicho establecimiento.

### Compañía del Ferrocarril minero Castro-Alén

Desde el día 2 de enero próximo se pagará en los Bancos de Bilbao y del Comercio, y en las oficinas de la Compañía, el cupón de interés fijo de las acciones especiales, vencimiento enero 1.º de 1917, importando diez pesetas por cupón, pero deduciendo en cada uno pesetas 1,10 por impuesto sobre utilidades.

Castro-Urdiales 26 de diciembre de 1916.—El presidente del Consejo de Administración, Celestino de la Lama.